



Chivay, 29 de noviembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; Informe N° 068-2021-MPC-ST/GRD de la Sub Gerencia Defensa Civil y Defensa Nacional; Informe N° 481-2021-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 535-2021-GAU-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y sus modificatorias, define como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios y lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que en el artículo 2° de la Ley N° 29664- Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, señala que su aplicación es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los tres niveles de gobierno, así como el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el artículo 14, numeral 14.1 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 del decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, refiere que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los planes entre ellos "El Plan de Operaciones de Emergencia - POE";

Que, con Informe N° 068-2021-MPC-ST/GRD de la Sub Gerencia Defensa Civil y Defensa Nacional, remite el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2021-2022" de la Municipalidad Provincial de Caylloma, y el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la MPC;

Que, con Informe N° 481-2021-GPP-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 53.998.00 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) que será financiada una parte del 2021 y la otra parte con presupuesto del año 2022, para ejecutar el plan presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional;

Que, con Informe Legal N° 535-2021-GAU-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que debe remitirse a la Secretaría General de la MPC, el expediente administrativo, a efecto de que el tema materia de opinión sea agendado en la Sesión de concejo correspondiente, a fin de que el Pleno adopte la decisión pertinente respecto a la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS PARA EL PERIODO DE LLUVIAS 2021-2022";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS PARA EL PERIODO 2021-2022" de la Municipalidad Provincial de Caylloma, que tiene como objetivo orientar las tareas de preparación, respuesta y rehabilitación necesarias para afrontar los efectos de fuertes lluvias, a fin que los integrantes del Grupo de Trabajo de gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma Provincial de Defensa Civil respondan adecuadamente, permitiendo la preservación de la vida, la mitigación de los efectos sobre los bienes, la economía y el ambiente del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional informe al Concejo Municipal sobre los avances de ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS PARA EL PERIODO 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA